**Logo Pío XII chiquito.jpg Cuarto Mandamiento**

**“HONRARÁS A TU PADRE Y A TU MADRE”**

*«El Señor glorifica al padre en los hijos, y afirma el derecho de la madre sobre su prole. Quien honra a su padre expía sus pecados; como el que atesora es quien da gloria a su madre. Quien honra a su padre recibirá contento de sus hijos, y en el día de su oración será escuchado. Quien da gloria al padre vivirá largos días, obedece al Señor quien da sosiego a su madre» (*Si *3, 2-6*).

Jesús recordó también la fuerza de este “mandamiento de Dios”. San Marcos nos dice:*“Hijos, obedeced a vuestros padres en el Señor; porque esto es justo*. *Honra a tu padre y a tu madre”* (Mc.7,8-15), tal es el primer mandamiento que lleva consigo una promesa: “ *para que seas feliz y se prolongue tu vida sobre la tierra*” (*Ef* 6, 1-3; cf *Dt* 5 16*).*

*Escucha, hijo mío, la instrucción de tu padre y no rechaces la enseñanza de tu madre, porque son una diadema de gracia para tu cabeza y un collar para tu cuello. (Pr. 8-9).*

Después de estudiar los tres primeros mandamientos, que abarcan nuestros deberes para con Dios, vamos a considerar los siete restantes que miran al prójimo, empezando con el cuarto que comprende los deberes de los inferiores con los superiores, y los deberes de quienes de algún modo tienen autoridad con los que están bajo su jurisdicción. Este mandamiento comprende, por tanto, no sólo los deberes de los hijos con sus padres, que son los inferiores con los superiores, sino también los de los padres hacia los hijos, que los superiores hacia los inferiores. El hombre está destinado por Dios a vivir en sociedad, y donde varios viven juntos es necesario que exista un orden; orden que supone que haya quien mande y quien obedezca.  El que manda es autoridad: en la vida familiar, son los padres; en la vida civil, los gobernantes; en la Iglesia, la jerarquía eclesiástica.

DEBERES DE LOS PADRES PARA CON LOS HIJOS

Con respecto a los padres, su deber no se reduce a la sola procreación de los hijos, sino que debe extenderse también a su educación moral y a su formación espiritual En efecto,los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos. Testimonian esta responsabilidad ante todo por la creación de un hogar,donde la ternura, el perdón, el respeto,la fidelidad y el servicio desinteresado están sobreentendidos.   
 “El papel de los padres en la educación tiene tanto peso que cuando falta, difícilmente puede suplirse”. Por ello, “el derecho y el deber de la educación son para los padres primordiales e inalienables” (CEC., 2221).  
  
Los padres no se han de limitar a cuidar de las necesidades materiales de los hijos, sino sobre todo han de darles una sólida formación humana y cristiana, bautizarlos en las primeras semanas de nacido, formarlos integralmente, y para conseguirlo, además de rezar por ellos, deben poner los medios eficaces: el ejemplo propio, los buenos consejos, elección de escuelas apropiadas, vigilar discretamente las compañías. Mientras permanezcan bajo la patria potestad, los hijos están obligados a obedecer a sus padres en todo lo que éstos puedan lícitamente mandarles. La falta de autoridad y la abundancia de medios materiales vuelven egoístas a los hijos, enervan su vigor natural y los hace incapaces para afrontar y superar las dificultades que ofrece la vida. Actúan con desidia aquellos padres que pretenden delegar absolutamente en la escuela o en la parroquia la formación cristiana de sus hijos. Corresponde a ellos la obligación fundamental de proporcionar esta formación: “vuestro primer deber y vuestro mayor privilegio como padres es el trasmitir a vuestros hijos la fe que vosotros recibisteis de vuestros padres. El hogar debería ser la primera escuela de oración” (Juan Pablo II). En virtud de este deber, el episcopado latinoamericano no ha dudado en afirmar que la familia cristiana ha de ser el primer centro de evangelización (Documento de Puebla).

 DEBERES DE LOS HIJOS PARA CON LOS PADRES

Las obligaciones de los hijos con sus padres pueden sintetizarse en el amor, el respeto, la obediencia y la ayuda en sus necesidades.  
Las razones por las que existe un deber especial de los hijos hacia los padres son muy claras:  
1) de los padres recibieron la vida y muchos otros beneficios;  
2) los padres, por ser la primera autoridad, representan a Dios, y han sido encargados por El de educar a los hijos, ayudándolos a conseguir su salvación. Cabe pecar contra la piedad familiar también por exceso, con un amor desordenado a los padres y parientes, que lleve a dejar incumplidos deberes más importantes.

OTROS DEBERES QUE IMPONE ESTE MANDAMIENTO

Dentro de este mandamiento se incluyen, además de los padres, otras personas a las que se debe obediencia, amor y respeto de forma especial: 1) los hermanos: es de particular importancia entre hermanos esforzarse en las virtudes de la convivencia, evitando enojos, discusiones, envidias; el egoísmo en una palabra; 2) familiares y amigos: el amor y respeto a la familia alcanza de modo particular a los abuelos, tíos, primos y a los amigos; 3) los maestros: que en la escuela hacen las veces de padres; por consiguiente, los alumnos les deben el respeto, cariño, docilidad y agradecimiento que tributarían a sus padres si éstos se encargan totalmente de su instrucción. Pecan contra este precepto los discípulos que desobedecen, se dejan llevar por la pereza, murmuran o calumnian a sus maestros, o se manifiestan irrespetuosos; 4) los pastores de la Iglesia: porque somos hijos de la Iglesia, tenemos la obligación de amar a los que la gobiernan, rezar por ellos y obedecer sus indicaciones. Además la lealtad nos pide no murmurar nunca; 5) la patria y las autoridades civiles: como toda autoridad viene de Dios, debemos amar y servir a la patria, nuestra madre común, respetar y obedecer a las autoridades civiles, y cumplir las leyes, siempre que sean justas. Honrar a la patria, la tradición y la cultura, el ambiente que hace posible su realización plena. Nos fijaremos especialmente en este deber, y en el que se origina para con las personas que se encuentran al servicio del hogar: cuidar de su sueldo, su bienestar, descanso y su futuro. **Concluyendo, el Cuarto Mandamiento abarca los derechos y deberes de todas las personas.**

“El hombre que procede honradamente y obra con justicia es grato a los ojos de Dios”

PRACTICA.